

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 20 de julio de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0054041/2013 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Carlina VIRGA, como Co-Directora y Dictante del Curso "Terapias Antiinfecciosas en la práctica general odontológica"; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de la contratación, el monto de la retribución total y el pedido de referencia se encuadran en las prescripciones del art. 18° de la Ord. N° 5/12 HCS;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que los antecedentes de la profesional justifican la contratación solicitada;

Que la administrada declara estar registrada ante AFIP como Monotributista Categoría "B";

Atento lo dispuesto por Res.404/15 H.C.D;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas ya citadas;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

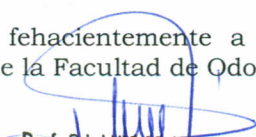
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Contratar a la Dra. Carolina VIRGA, D.N.I. N° 17.625.307, bajo la modalidad de contrato de locación de servicio de Adhesión, sin relación de empleo público, los días 06, 13, 20 y 27 de mayo de 2016 como Co-Directora y Dictante en el Curso "Terapias Antiinfecciosas en la práctica general odontológica" para la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra.

ARTÍCULO 2°: La retribución que percibirá la profesional se detalla en anexo adjunto. Dicha erogación será con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°. La Dra. Virga deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela cumpla con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 5/12 H.C.S. para esta modalidad de contratación.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADINERIO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 325

Caf